



Municipalidad Distrital de Socabaya  
 Miguel Grau y Sn Martín s/n  
 Teléfono 435655  
 Arequipa - Peru

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 438-2014-MDS

Socabaya, 09 de octubre del 2014

### VISTOS:

El Informe N° 376-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH., emitido por la Unidad de Recursos Humanos,  
 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante informe de vistos comunica, que el Sr. **Louis Mane Masse** mediante solicitud con Registro T.D. Nro. 11542 de fecha 02/10/20104, solicita permiso personal sin goce de haber por quince (15) días; quien es trabajador contratado en amparo del Decreto Legislativo 1057, desempeñándose como Sereno en la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Gerencia de Servicios Comunes; asimismo, indica que se cuenta con la autorización previa de su jefe inmediato según Informe N° 727-2014-MDS/A-GSC-SSCTM.GSC-SSCT del Jefe de Seguridad Ciudadana y Transporte, por lo que es de opinión se otorgue Permiso Sin Goce de Remuneraciones del 10 al 24 de octubre del 2014.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Y, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial; conforme lo señala el Art. 1° del D.S. N° 075-2008-PCM, que reglamenta el régimen especial de contratación administrativa de servicios (D. Leg. N° 1057), modificado D. S. N° 065-2011-PCM.

Que, conforme lo establece el Art. 12° en su inciso 12.2) del D. S. N° 075-2008-PCM, se suspende la obligación de la prestación de servicios del contratado **sin contraprestación "...Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional..."**.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el permiso personal solicitado por el servidor **LOUIS MANE MASSE**, con suspensión sin contraprestación de las obligaciones del Contrato Administrativo de Servicios del 10 al 24 de octubre del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes  
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Acosta Aparicio  
 ALCALDE

